

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

LEON

De conformidad con el Real Decreto 2685/1980, de 17 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) y la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo), se somete a información pública la modificación de la siguiente industria:

Peticionario: «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Calle Ruiz de Alarcón, 5, Madrid.

Actividad: Fabricación de azúcar de remolacha. Localización inversión: Calle Generalísimo Franco, 20, Veguellina de Orbigo (León).

Capacidad teórica: 3.500 toneladas métricas de remolacha/día de molturación.

Producción: 35.300 toneladas métricas de azúcar blanquilla al año.

Modificación prevista: Perfeccionamiento y modernización de las instalaciones para conseguir mayor ahorro energético, eliminar cuellos de botella en la fabricación, reducir el nivel de emisión de contaminantes atmosféricos y mejorar la calidad sin alterar la producción anual.

Se hace pública esta solicitud a fin de que quienes puedan verse afectados presenten en esta Sección (Ordoño II, 32, León), las alegaciones que consideren oportunas, en escrito, por triplicado, y en el plazo de diez días hábiles.

León, 16 de noviembre de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Mariano Tomillo Pegado.—464-11.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 234/1992, de 30 de julio, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 155/1992, de 11 de agosto, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 281/91 Triacastela «Accesos al colegio de E. G. B.», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 30 de diciembre de 1991 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo,

y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

En relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», número 198, de fecha 28 de agosto de 1992.

Lugo, 4 de enero de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—556-E.

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 319/1992, de 12 de noviembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 231/1992, de 26 de noviembre, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 2/91 Navia de Suarna-C. P. «de la carretera de Sarriá a Ouviña a Paradela», del punto kilométrico 3,020 al 7,200, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 30 de diciembre de 1991 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento, de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la docu-

mentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

En relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», número 293, de fecha 22 de diciembre de 1992.

Lugo, 4 de enero de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—551-E.

Ayuntamientos

CERDANYOLA DEL VALLES

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1992, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano del sector delimitado por las calles Santa Ana, paseo de Cordellas y La Clota, sometiéndola al trámite de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o «Diario Oficial de la Generalidad», durante el cual podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cerdanyola del Vallés, 18 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Celestino Sánchez.—302-A.

LLORET DE MAR

Edicto

La Agente ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Marcel Jean Pierre Timmers y doña Daniele Lucienne Timmers, se dictó en fecha 1 de septiembre de 1992 la siguiente:

«Diligencia.—Tramitándose en esta Resolución Ejecutiva expediente ejecutivo de apremio contra don Marcel Jean Pierre Timmers y doña Daniele Lucienne Timmers, por el concepto de exacciones municipales, licencia fiscal industrial, IBI e impuesto de vehículos, expediente número 507/88b, importa hasta hoy la cantidad principal de 558.421 pesetas, el recargo de 111.684 pesetas y las costas presupuestadas de 25.000 pesetas, en total 695.105 pesetas (los intereses de demora se liquidarán según el día de cobro, artículo 10 LRHL y 58.2 LGT), y ya que se desconoce la existencia de otros bienes embargables en este término municipal.

Declaro embargado el inmueble que pertenece a los deudores que a continuación se describe, por los descubiertos expresados.

Urbana.—Finca especial números 48 del edificio «Los Cedros», en construcción, del conjunto residencial «Fanals Park», en Lloret de Mar, paraje Fanals. Apartamento en planta 3.ª, puerta 4.ª Se compone de cocina-salón, tres dormitorios y dos baños. Tiene una superficie total construida, incluida la terraza cubierta, de 81 metros 90 decímetros cua-